MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº: 1005

TEMUCO, 26 MAR. 2018

VISTOS :

1. El Convenio de Donación celebrado mediante escritura privada de fecha 06 de Marzo del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Renaico.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la donación efectuada por la Municipalidad de Temuco y La Municipalidad de Renaico, por escritura privada de fecha 06 de Marzo del año 2018.

2. En el referido instrumento la Municipalidad de Temuco viene en donar irrevocablemente y transferir gratuitamente a la Municipalidad de Renaico un vehículo Camioneta marca Nissan modelo Terrano DX cabina 4x4 año 2010, placa patente

3. La escritura privada de la referida donación y el acta de recepción correspondiente se entienden formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/lvr

Distribución:
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Municipalidad de Rinconada
- Of. Partes

1479199

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DONACION

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MUNICIPALIDAD DE RENAICO

En Temuco a 06 de marzo de 2018, comparecen, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, **R.U.T.** Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, Cédula de Identidad Nº ambos domiciliados en Calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco, por una parte y por otra la **MUNICIPALIDAD DE RENAICO**, Rol Único Tributario N° 69.180.400-3, representado por su Alcalde, don **JUAN CARLOS REINAO MARILAO**, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en de la comuna de RENAICO, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO :

1) Que la Municipalidad de Temuco en su permanente interés de mejorar la calidad de vida de la comunidad local y regional, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, busca establecer alianzas permanentes de colaboración con otros organismos públicos;

2) Que las entidades edilicias involucradas en la firma de este convenio, de acuerdo a lo expresado en el artículo 4° y 8° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, pueden desarrollar funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local;

3) Que el desarrollo de dichas funciones en forma conjunta produce un efecto multiplicador que permite a las instituciones aprovechar al máximo sus recursos humanos y económicos en pro del bienestar de la comunidad;

4) Que, la Municipalidad de Temuco, dentro del marco de la modernización de su parque automotriz, ha dado de baja vehículos de antigua data;

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5) Que, la Municipalidad de Renaico requiere imperiosamente, para el correcto desarrollo de sus funciones propias, de vehículos de características similares a las de aquellos dados de baja por el Municipio de Temuco;

Atendida las consideraciones expuestas, las partes han decidido acordar la celebración del siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña del siguiente vehículo: CAMIONETA Marca NISSAN, Modelo Terrano DX CAB 4x4 2.4; Año 2010, Placa Patente , N° Motor KA24826368Z, N° Chasis JN1CDUD22Z0050182, Color Blanco.-

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada legalmente por su Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, viene en donar irrevocablemente y transferir gratuitamente a la Municipalidad de Renaico, por quien acepta y adquiere su Alcalde don JUAN CARLOS REINAO MARILAO, la especie singularizada en la cláusula que antecede.-

TERCERO: El vehículo se entrega en el estado en que actualmente se encuentra, el cual es conocido por la Municipalidad de Renaico, quien declara que no tiene reclamo ni reparo alguno que formular al respecto.

CUARTO: Se deja, asimismo, expresa constancia que la presente donación se efectúa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 789, de fecha 09 de octubre de 1979, del Ministerio de Tierras y Colonización. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de dicho Decreto con Fuerza Ley, esta donación no requiere del trámite previo de la insinuación judicial, y tanto la donación como la transferencia gratuita están exentas de toda clase de impuestos.

QUINTO: El acuerdo del Concejo de la Municipalidad de Temuco, exigido por la letra f) del artículo 65 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para la donación de bienes muebles a que se refiere este instrumento fue otorgado en sesión de fecha 06 de marzo de 2018.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

SEXTO: Se deja constancia, de que mediante Decreto Alcaldicio Nº 282 de fecha 29 de enero de 2018, se procedió a dar de baja del Inventario del Municipio el vehículo antes individualizado.

SEPTIMO: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, aprobada mediante Decreto Alcaldicio Nº 3.929, de igual fecha; mientras que la personería de don **JUAN CARLOS REINAO MARILAO**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Renaico, consta de Decreto Alcaldicio N° 812, de fecha 06 de diciembre de 2016; documentos conocidos por las partes.-

OCTAVO: Todos los gastos derivados del presente contrato, serán de cargo exclusivo del donatario.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO: el presente convenio se firma en DOS ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
COMUNA DE RENAICO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA Vº Bº

ACTA DE RECEPCIÓN DE VEHICULO DONACIÓN

En Temuco, a 06 de Marzo de 2018, conforme al acuerdo del concejo Municipal de Temuco de fecha 06 de Marzo de 2018, se procede al amparo de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. 35 y 65 letra f), a la entrega formal del vehículo que se indica a continuación según las siguientes características:

Patente	:		**Color**	:	Blanco
Tipo vehículo.	:	Camioneta	**Año**	:	2010
Marca	:	Nissan	**Kilometraje**	:	153.606
Modelo	:	Terrano DX CAB 4x4 2.4	**Combustible**	:	Bencina
N° Motor	:	KA24826368Z	**Estado Actual**	:	Buena
N° Chasís	:	JN1CDUD22Z0050182			

HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS:

Articulo o especie	Estado
1 Gata Hidráulica	Bueno
1 Neumático de repuesto	Bueno
1 Llave de ruedas	Bueno
1 Kit de seguridad	Bueno
1 Extintor	Bueno
2 Llaves de contacto	Bueno

DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO:

Permiso de circulación válido hasta Marzo 2018
Seguro obligatorio accidentes personales válido hasta Marzo 2018
Revisión Técnica hasta Agosto 2018

En señal de conformidad de la presente entrega firman a continuación:

RECIBI CONFORME
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
COMUNA DE RENAICO

ENTREGO CONFORME
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO